



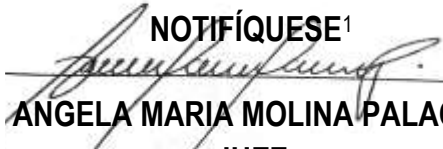
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 de julio de 2021

Radicación: 110014003031-2018-01156-00

Obre en autos las explicaciones rendidas por la abogada de los demandantes, respecto a las manifestaciones extendidas por la señora Margarita Rodríguez en escrito del 25 de agosto de 2020, en lo que atañe a la posesión del terreno de mayor extensión en donde están ubicados los bienes objeto del proceso.

Ahora, a fin de continuar con el trámite que legalmente corresponde, se requiere al demandante para que en un término de treinta (30) días notifique a su contraparte de conformidad con las normas establecidas en el estatuto procesal civil o según la forma dispuesta en el decreto legislativo 806 de 2020. Igualmente, se le requiere para que allegue fotografía de las vallas instaladas en los inmuebles. Lo anterior, so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00058face6d2c2924f0cec30e929570cc4a5233987ffa82099f9dc530530b4a6

Documento generado en 30/07/2021 08:42:02 a. m.

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 054 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>